



ORD.: 5856

ANT.: Oficio N° 22/2018 de fecha
11.06.2018.

MAT.: Informa sobre antecedentes de
deudores del Crédito con
Garantía Estatal (CAE) en
cobranza judicial, según detalle
que indica.

Santiago, 18 de julio de 2018

DE: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS.

A: SEÑORA MARÍA SOLEDAD FREDES RUÍZ. ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 20.027 QUE CREA EL CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO Y, EN GENERAL, DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. CONGRESO NACIONAL DE CHILE.

Me refiero al Oficio individualizado en ANT., mediante el cual la H. Comisión Especial Investigadora de los Actos de Gobierno Vinculados a la Implementación de la Ley N° 20.027 Que Crea el Crédito con Aval del Estado y, en general, de la Legislación Relativa al Sistema de Créditos para el Financiamiento de la Educación Superior, de la Cámara de Diputados, solicita informar sobre los bancos e instituciones financieras que han solicitado un decreto de embargo judicial en contra de los deudores en procedimientos de cobranza judicial del Crédito con Aval del Estado, así como el número de deudores de dicho crédito cuyos bienes han sido objeto de embargo desde el año 2010 a la fecha, conforme indica.

Sobre el particular, cumplo con informar a Ud. que, de acuerdo al registro que esta Superintendencia mantiene en base a la información proporcionada por las instituciones sujetas a su fiscalización, en virtud de lo ordenado en el Archivo D51 del Sistema de Deudores del "Manual del Sistema de Información de Bancos y Financieras", los bancos e instituciones financieras que han iniciado la cobranza judicial de operaciones de crédito con Garantía Estatal, CAE, desde el año 2010 al 2017 son: Banco del Estado de Chile, Scotiabank Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Banco Santander-Chile, Itaú Corpbanca y Banco Falabella.



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Asimismo, respecto a la segunda parte de la consulta, cumpla con indicarle que sin perjuicio de que la información disponible en nuestro sistema computacional no cuenta con el nivel de detalle requerido por la H. Comisión Especial Investigadora, a raíz de un requerimiento previo efectuado por la H. Comisión de Educación de la Cámara de Diputados mediante Oficio Ord. N° 311 de fecha 09 de noviembre de 2017, en el que se solicitó a esta Superintendencia informar *cuántos son los deudores del Crédito con Aval del Estado (CAE) que se encuentran en etapa judicial de embargo de sus bienes*, se requirió dicha información a los bancos, la que da cuenta de que el número de dichos deudores en cobranza judicial cuyos bienes han sido objeto de embargo, a septiembre de 2017, ascendía a 27 casos (23 casos del Banco del Estado de Chile y 4 casos de Scotiabank Chile).

Finalmente, cumpla con indicarle que con objeto de abarcar el periodo contemplado en la segunda parte de la consulta de la H. Comisión Especial Investigadora (desde el año 2010 a la fecha), este Organismo está solicitando a las instituciones sujetas a su fiscalización el detalle de dicha información, con objeto de dar respuesta a su requerimiento a la brevedad.

Saludo atentamente a Ud.,

MARIO FARREN RISOPATRÓN

Superintendente
Superintendencia de Bancos e
Instituciones Financieras

